

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 1		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			25	11	2025
		HORA DE INICIO	9:30 am		
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander, Villa del Rosario		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación de la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander.
OBJETIVO	Llegar a consensos razonados sobre los temas ineludibles No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo y presentación de los asistentes	Todos los participantes
2	Intervención de la Alcaldía de Villa del Rosario	Alcaldía de Villa del Rosario
3	Presentación del objetivo de la reunión	Minambiente
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	Minambiente
5	Conformación de comité verificador del acta	Todos los participantes
6	Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación: Ineludible 1 – Delimitación Participativa Ineludible 2 – Lineamientos para la Reconversión y Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras Ineludible 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización Ineludible 5 – Instancia de Coordinación Ineludible 6 – Modelo de Financiación	Todos los participantes
7	Conclusiones y suscripción del acta	Todos los participantes

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el Auditorio Municipal de la Alcaldía de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, el día 25 de noviembre de 2025 se realizó la reunión presencial en el marco de la fase de concertación del proceso de delimitación participativa el complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín en cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, para realizar el diálogo deliberativo en relación con los temas ineludibles de diálogo No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 ordenados por la Corte Constitucional.

1. Saludo y presentación de los asistentes

Siendo las 9:30 am se inició la reunión con la intervención de Julio Rojas del equipo del Minambiente quien inició la jornada haciendo un llamado a la participación en el espacio y explicó las reglas de la reunión; posteriormente, el Ing. Jairton Habit Díez Díaz asesor de despacho del Minambiente, dio la bienvenida a todos los presentes y extendió un saludo por parte de la Sra. Ministra (e). En su intervención agradeció la participación de los asistentes, presentó el objetivo del encuentro destacando la importancia de la escucha activa y el respeto por el otro.

Adicionalmente, se presentaron los otros miembros que conforman el equipo de trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. Intervención de la Alcaldía de Villa del Rosario

Se realizó la presentación de todos los asistentes de la siguiente manera:

Presentación de participantes

Se realizó la presentación de todas las entidades asistentes y sus representantes: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, Alcaldía de Villa del Rosario (profesionales de la secretaria de Salud, secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible, Subsecretaria de desarrollo empresarial y rural), apoyo de enlace de juntas, Gobernación de Norte de Santander (secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Medio Ambiente, ecursos naturales y Sostenibilidad), Y Personería de Villa del Rosario.

Así mismo, hubo presencia de representantes de diferentes empresas y organizaciones como: VEEASOVIR, AQUALIA, Fundación Planeta Vivo

De igual manera, se hicieron presentes personas de las siguientes comunidades:

Barrio Gramalote
Barrio el Páramo
Barrio Bellavista

Agotada la presentación, el profesional Julio César Rojas del FVyB, presentó la agenda y la puso a consideración de los asistentes y la comunidad. Fue aprobada por todas las partes, quedando el orden del día así:

- Saludo y presentación de los asistentes
- Intervención de la Alcaldía de Villa del Rosario
- Presentación del objetivo de la reunión
- Contexto sobre el proceso de Delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
- Conformación del Comité verificador del Acta

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación:
Ineludible 1 – Delimitación Participativa
Ineludible 2 – Lineamientos para la Reversión y Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras
Ineludible 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas
Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización
Ineludible 5 – Instancia de Coordinación
Ineludible 6 – Modelo de Financiación
- Conclusiones y suscripción del acta

3. Presentación del objetivo de la reunión

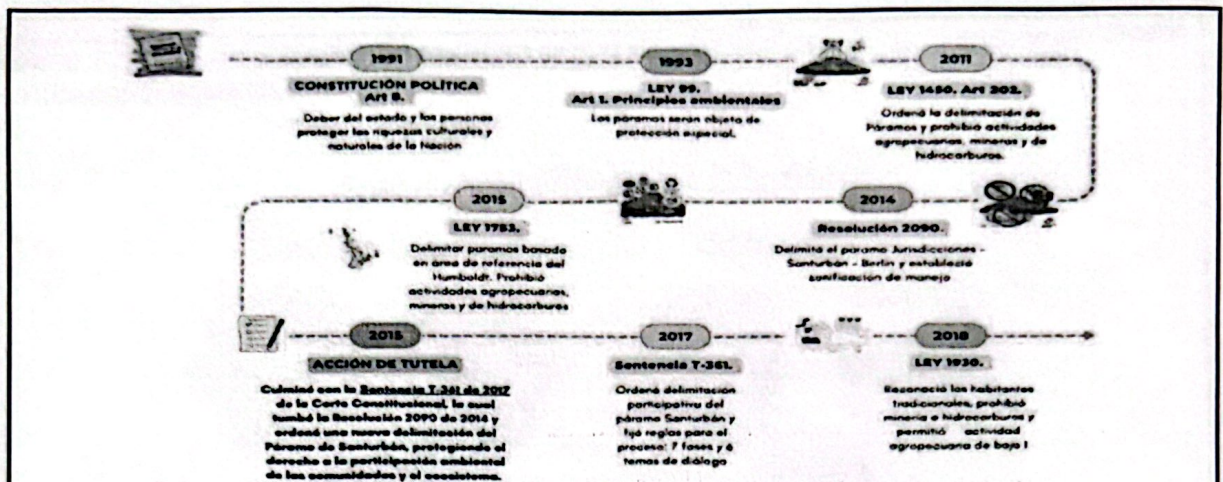
El Ing. Jairton Díez Díaz mencionó que el objetivo del espacio de concertación con el municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander era llegar a consensos razonados sobre los seis temas ineludibles de diálogo en el marco del proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. Asimismo, invitó a todos los presentes a formular las inquietudes que les pudieran surgir en el transcurso de la reunión.

Acto seguido Alexander González enlace territorial del Fondo para la Vida y la Biodiversidad – FVyB, manifestó que la jornada de convocatoria de avanzada se realizó de manera articulada con la administración municipal. Narró que en un primer momento se llevó a cabo una reunión preparatoria con la Alcaldía de Villa del Rosario para informar y articular el desarrollo de la jornada de concertación del proceso, en un segundo momento se realizó la jornada de avanzada de convocatoria el 10 de noviembre de 2025 con el Ingeniero Ambiental Marum Jauregui de la alcaldía municipal donde a través de un directorio de actores se convocó vía telefónica, correo electrónico y de mensajería a los presidentes de juntas de acción comunal, asociaciones y cooperativas del municipio. Adicionalmente, a través de piezas gráficas realizadas por el Minambiente se publicaron en las páginas oficiales de la alcaldía Municipal, también se pegaron afiches en puntos estratégicos, con el propósito de fomentar una mayor acogida y participación de la comunidad. Resaltó que fue una convocatoria abierta, amplia y participativa.

Adicionalmente Alexandra Quintero del Minambiente explicó los momentos y la metodología de la reunión, detallando el proceso que se realiza con cada uno de los municipios, así como, informar que para que se llevó a cabo el proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán Berlín - CPJSB se requiere realizar una convocatoria amplia, pública y abierta para todos los espacios.

4. Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

Alexandra Quintero del Minambiente explicó por medio de diapositivas los antecedentes normativos del proceso de delimitación participativa del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. Se explicó los puntos que ordena dicha sentencia, así como, las entidades vinculadas y los actores involucrados. Además, socializó cuáles han sido las acciones que ha realizado el Minambiente durante estos años para dar cumplimiento a la sentencia.

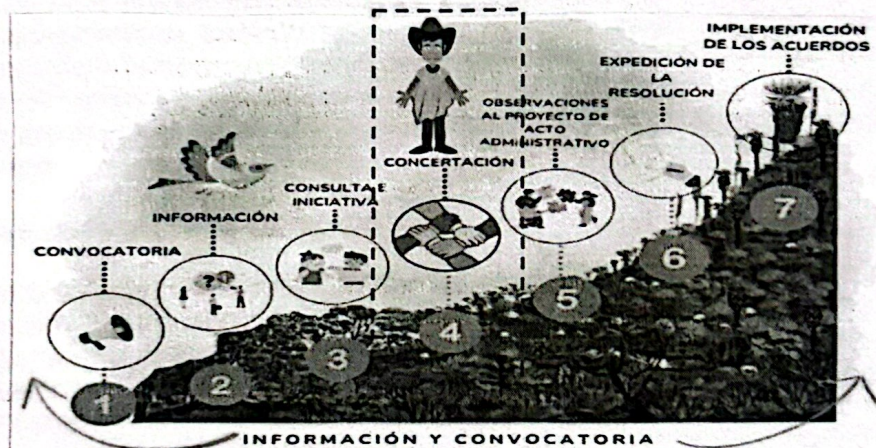


Nota: diapositiva presentada

De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, enfatizando en que actualmente el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín se encuentra en la fase No. 4 de concertación, y que en los espacios se ha garantizado la participación de manera pública y abierta.



Fases del proceso



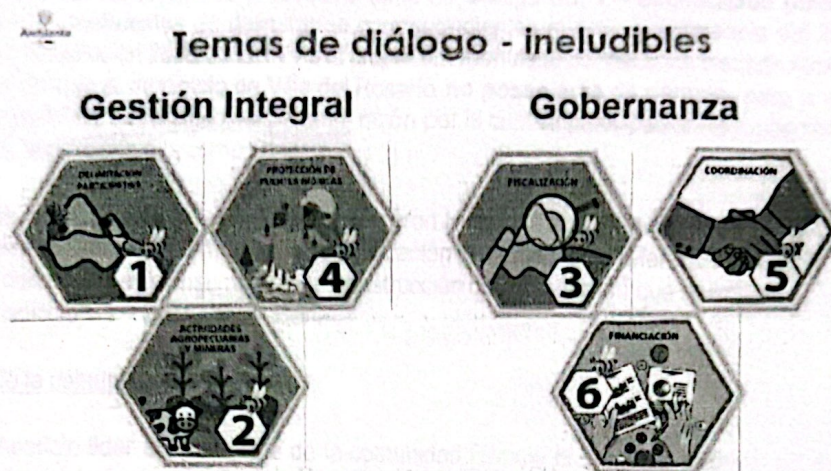
Nota: diapositiva presentada

Alexandra Quintero dio claridad que una vez se surta el proceso de concertación en los 40 municipios se dará paso a la construcción del acto administrativo de la resolución, donde las comunidades podrán realizar las observaciones pertinentes y de esta manera continuar con cada una de las fases para la implementación de acuerdos de la resolución. Posteriormente, comentó a los asistentes que para cualquier consulta con respecto al proceso de la sentencia T-361 podían recurrir a la página web: <https://santurban.minambiente.gov.co>.

Seguidamente Alexandra Quintero indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017 son seis y corresponden a: I) delimitación participativa, II) reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

mineras III) sistema de fiscalización, IV) parámetros de protección de fuentes hídricas, V) instancia de coordinación, y VI) modelo de financiación.



Alexandra Quintero socializó el estado actual de avance del proceso, explicando que de los dos departamentos que se encuentran vinculados en la sentencia, tanto con área de páramo como beneficiarios de servicios ecosistémicos. En cuanto al departamento de Santander pertenecen 13 Municipios, actualmente 7 con acuerdos y para el departamento de Norte de Santander pertenecen 27 municipios de los cuales 13 municipios ya cuentan con acuerdos. Adicionalmente, dio claridad a la comunidad que actualmente el CPJSB está delimitado desde el 2014 y recalzó la importancia del área de páramo que hay en el Departamento de Norte de Santander ya que corresponde a un 70% de la superficie total.

5. Conformación del Comité verificador del Acta

En el desarrollo de la sesión y con la finalidad de garantizar la validez, transparencia y el rigor de la información del acta resultante de la presente reunión, la Ing. Alexandra Quintero del Minambiente, expuso las consideraciones generales e información a plasmar en el acta y propuso un mecanismo para la constatación, aprobación y firma por parte de los actores presentes involucrados. Contemplando la propuesta alguna de las siguientes opciones: 1) Que todos los participantes al finalizar la reunión participen en la lectura, corrección -en el caso que haya lugar-, aprobación y firma del acta, o 2) Que se considere la creación de un comité verificador integrado por delegados de las diferentes entidades y la comunidad, encargados de realizar la validación de la información contenida en el documento acta y proceder a la firma.

Tras una deliberación conjunta, se decidió por la segunda opción propuesta, procediendo a la creación del comité verificador, el cual quedó con las facultades de revisar y aprobar el acta para su respectiva firma.

6. Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación:

TEMAS DE DIÁLOGO

No. 1 – Delimitación participativa

Alexandra Quintero del Minambiente, presentó el tema de diálogo **No. 1 – Delimitación participativa**, explicó las diferencias entre las propuestas de delimitación correspondientes al área de referencia del 2014 utilizada para la elaboración de la Resolución 2090 de 2014 y a la propuesta formulada por parte del Instituto Alexander Von Humboldt en 2019. Aclarando que el municipio de Villa del Rosario **no posee área de páramo**, pero si es beneficiario de los servicios ecosistémicos provenientes del páramo, razón por la cual su participación es fundamental dentro del marco de acuerdos que favorezcan a la comunidad.

Del mismo modo, explicó cómo el Instituto Alexander Von Humboldt realizó la metodología para la determinación de la Zona de Transición Bosque Páramo para la identificación de las áreas de referencia tanto del 2019 como del 2014. Además, indicó que el acta es el insumo para la construcción de la resolución que delimitará nuevamente el complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

Intervenciones de la comunidad:

Wilmar Alberto Aparicio líder ambientalista de la comunidad formuló la pregunta retórica ¿El municipio de Villa del Rosario se beneficia del páramo de Santurbán? Respondiendo que desde su punto de vista no se abastece porque afirma que las fuentes hídricas del municipio son abastecidas por una fuente binacional que es el río Táchira que nace del páramo de Tamá, asimismo, indicó que en el POMCA del río Pamplonita no se encuentra Villa del Rosario como beneficiario.

Fabián Hernández del Minambiente respondió que si existe una relación directa del municipio con el complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín, puesto que señaló que algunas quebradas y fuentes hídricas son abastecidas por esta estrella fluvial. Indicó que el POMCA está aprobado desde 2014 y comentó que posteriormente a detalle se dará la explicación respectiva mediante cartografía y se argumentará porque está involucrado en los servicios ecosistémicos que presta.

Se realizó la dinámica participativa con la comunidad y entidades presentes en la cual se identificó especies bióticas de fauna y flora en las áreas de transición bosque páramo con la finalidad de comprender por parte de Villa del Rosario como municipio beneficiario de los servicios ecosistémicos como está conformado el páramo.

En este contexto, se formularon las siguientes dos preguntas orientadoras para que los asistentes dialogaran sobre el tema de la delimitación participativa.

- 1- **¿Cómo el municipio de Villa del Rosario puede garantizar la mayor protección del páramo?**
- 2- **¿Están de acuerdo con implementar acciones que conserven y protejan el páramo? ¿Cuáles?**

Posterior a la exposición, algunos de los asistentes al espacio realizaron las siguientes intervenciones:

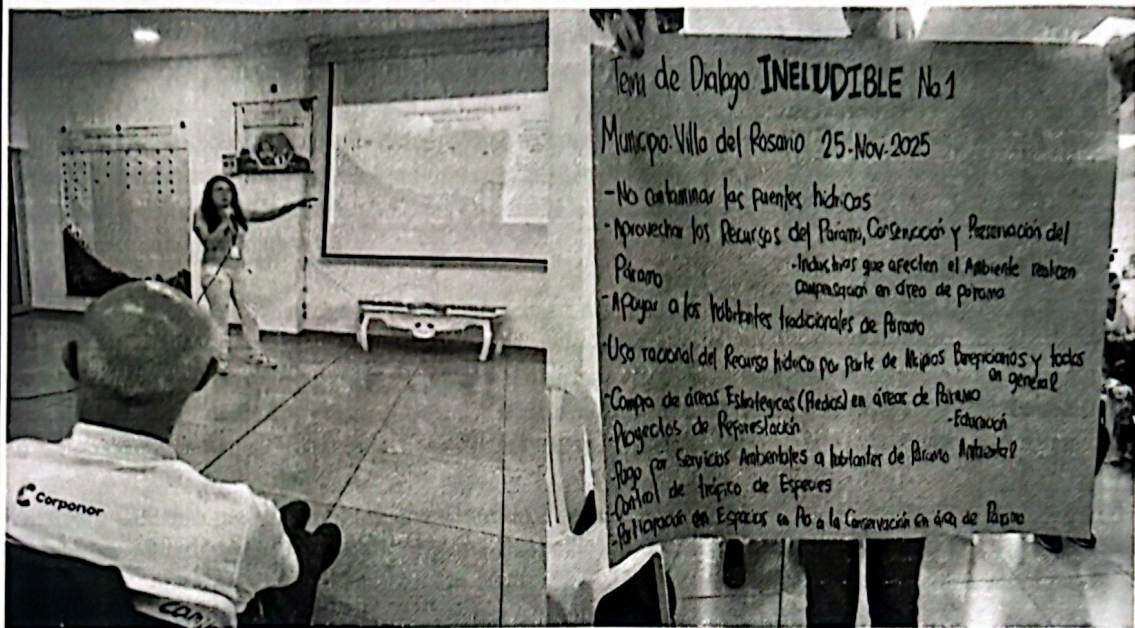
Rosalina Arenas, indicó que al municipio de Villa del Rosario a pesar de estar tan alejado del páramo debería participar más en los procesos llevados allí, e hizo el llamado para que los municipios beneficiarios apoyen las iniciativas de los habitantes tradicionales del páramo.

Alexandra comentó que uno de esos apoyos puede ser mediante la compra en los mercados campesinos.

La comunidad en general hizo precisiones y aportes en cuanto al cuidado y la preservación del Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán Berlín, algunas de ellas son: el no contaminar las fuentes hídricas, aprovechamiento de los

recursos naturales, apoyo a los habitantes tradicionales de páramo, proyectos de reforestación y restauración, entre otras.

Seguidamente, se realizó el espacio de deliberación entre los participantes donde se dió un diálogo acerca de las intervenciones realizadas por la comunidad. Los participantes manifestaron que la protección del páramo es de gran importancia para el municipio de Villa del Rosario. La comunidad en general dio diferentes opiniones y precisiones para garantizar la **mayor protección** de páramo.



Nota: fotografía del diálogo sobre el tema ineludible No. 1 Delimitación participativa.

No. 2 – Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

Hugo Sepúlveda del Minambiente, inició el tema de diálogo **No. 2 – Lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras**. Explicó que las condiciones para realizar la actividad agropecuaria en área de páramo es necesario adoptar prácticas que sean más sostenibles disminuyendo los impactos sobre el ambiente, además aclaró que los cambios se deben realizar de manera progresiva para lograr la reconversión y/o sustitución.

En relación con lo anterior, mencionó la resolución 1294 del 2021 que establece los lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto, así como la resolución 249 del 2022 que fija los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades. Desde esta perspectiva, se dialogó sobre la construcción de la metodología para la determinación del bajo impacto de las actividades agropecuarias y el objetivo de esta.

La comunidad en general realizó algunas intervenciones:

Carlos Gómez de la Fundación Planeta Vivo, aportó comentando que el municipio se beneficia del ecosistema puesto que se surte de la parte baja hacia arriba, e hizo la precisión según su punto de vista de cómo se pueden conservar las áreas del recurso desde la parte de abajo. Hizo alusión a la contaminación de las coquizadoras pues se ejerce una presión y afectación hacia las zonas de páramo, pues es un ecosistema integral. Afirmó que en ese punto es

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

cuando el campesino queda inmerso en la contaminación y afectación a sus cultivos, generando contaminación directa. Asimismo, exhortó e hizo el llamado a las autoridades ambientales y corporaciones para garantizar el cuidado y preservación de los recursos, mencionó que uno de los mecanismos puede ser el control de los impactos que generan las industrias en los recursos, para garantizar la producción sostenible de los cultivos.

Camilo Ramírez formuló la pregunta: ¿Quién hace el seguimiento de estas acciones?

Hugo Sepúlveda comentó que de acuerdo con lineamientos se hace el seguimiento mediante las entidades competentes como el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con las administraciones municipales y entidades departamentales, de modo que se ejerza en coordinación una vigilancia.

Alexandra Quintero del Minambiente comentó que es importante la precisión del Señor Carlos puesto que: 1) Se debe ver todo como un sistema, ya que existe una contribución directa de los páramos a los municipios aguas abajo, y 2) Es deber del estado y de todas las personas en general el cuidado de los recursos naturales, protección del ambiente en el recurso hídrico y minero.

Alexandra Quintero del Minambiente reflexionó sobre los diferentes municipios, y comentó como el recurso hídrico llega aguas abajo de una manera y como en la parte baja se realizan acciones que perjudican el líquido vital generando afectaciones en su disposición final. Asimismo, señaló que, como municipios beneficiarios, desde la constitución se menciona que es deber de todos la protección del medio ambiente y resaltó que los recursos comunes se deben cuidar entre todos. Además, deben garantizarse los mínimos impactos a los recursos naturales.

Alexandra Quintero del Minambiente mencionó los aspectos normativos de la sustitución de las actividades prohibidas abordando el tema minero que especifica la Sentencia T361 - 2017, la Ley 1930 de 2018, la Resolución 1468 de 2021 y la Resolución 40273 de 2022 donde se articulan y su fin es realizar programas de sustitución sobre el cambio de la actividad minera y así mismo explicó los lineamientos ambientales para la sustitución de la actividad minera.

Se realizaron las siguientes dos preguntas orientadoras para que los asistentes dialogaran sobre el tema de lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras.

1. ¿Están de acuerdo con los lineamientos de prácticas agropecuarias que contribuyan a la protección del ecosistema de páramo?
2. ¿De qué manera pueden los municipios beneficiarios, sin área de páramo, pueden brindar apoyo a los productores agropecuarios ubicados en zonas de páramo?

Diálogo con los asistentes

La comunidad en general de Villa del Rosario realizó las siguientes precisiones y manifestaciones en torno a sus actividades productivas y de conservación:

Carlos Gómez, manifestó que es importante tener una visión en general del CPJSB donde se debe incentivar la agricultura orgánica así mismo garantizar los pagos por servicios ambientales a los habitantes de páramo que es más rentable que seguir realizando actividades pecuarias recalzó y abordó que se debe tener precaución sobre la sustitución de la actividad minera

Sobre la precisión del Señor Carlos Gómez de la Fundación Planeta Vivo, Alexandra dio claridad que actualmente para Norte de Santander no hay traslape con títulos mineros; la sustitución tiene unas características muy específicas y reconoce que la comunidad es importante para este tema, recalcó que la actividad minera está prohibida en área de páramo y que hay figuras ambientales que no restringen esta actividad.

El señor Edgar Camero, líder del Barrio Gramalote, manifestó que sería importante tener la trazabilidad de los productos agrícolas que se producen en las áreas de páramo para de esta manera se siga apoyando a los productores de la zona.

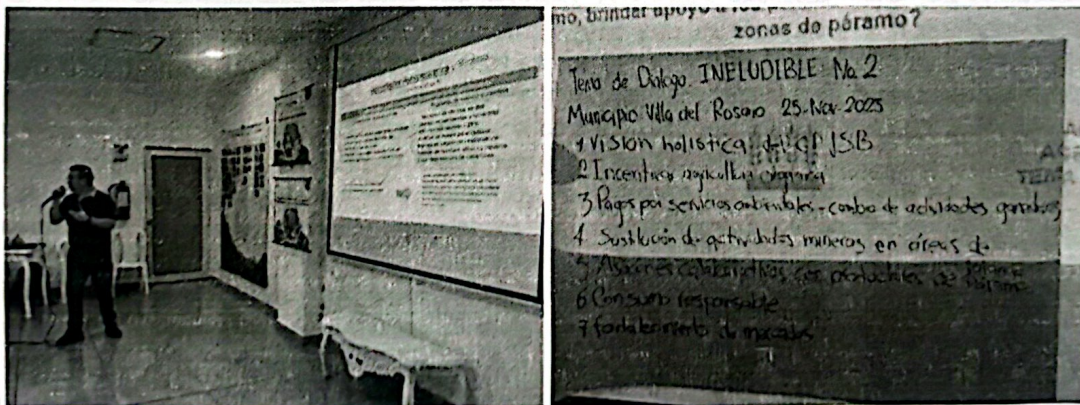
Diana Patricia, docente de Villa del Rosario, planteó la pregunta: ¿Existen unos parámetros para pagos por servicios ambientales y si ya están establecidos por la sentencia?

Fernando Goyeneche explicó que en la sentencia no se establece, pero en que en los decretos 870 del 2017, 1007 de 2018 y 1998 de 2023 si se establecen los criterios que favorecen a pequeños productores.

Camilo Rodríguez y Marum Jauregui de la Alcaldía de Villa del Rosario formularon la pregunta: ¿actualmente hay algún incentivo para los productores?

Hugo Sepúlveda respondió que, si van a existir incentivos en el marco de los programas de reconversión desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se realizará el fortalecimiento a productos y a productores, concluyendo que de esta manera habrá un fortalecimiento de mercados.

Daniela Rodríguez de Corponor, realizó una breve explicación sobre los pagos por servicios ambientales que se ejecutan por parte de la Corporación; afirmó que este programa puede tener diferentes enfoques como la conservación, fortalecer el turismo de naturaleza, actividades productivas, mejorar la relación con fauna silvestre entre otras. Paralelamente, abordó el tema de actividades productivas donde se realiza una identificación a familias en el área de páramo para mejorar su actividad productiva, mejorar su calidad de vida y capacidad instalada. Señaló que por parte de la Corporación se realiza caracterización e identificación de las familias que realizan estas actividades y hacen visitas de seguimiento donde se hace asistencia técnica para mejorar abonos utilizados además de capacitar en actividades de agroecologías; resaltó que este programa es integral ya que fortalece el enfoque de las familias. Concluyó comentando que se debe generar apropiación del territorio y mejorar la calidad de vida de las familias.



Nota: presentación y cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes.

No. 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas

Fabián Hernández, del Minambiente, explicó respecto al tema de diálogo **No. 4. Parámetros de protección de fuentes hídricas**, iniciando con la exposición de un contexto hidrográfico de las fuentes que posee el municipio de Villa del Rosario, donde presentó y afirmó que el río Táchira nace del páramo de Tamá, y comentó cuál es la relación que existe. Destacó dos temas importantes:

De manera central explicó que la oferta hídrica de la región es un complejo, afirmando que se compone de diferentes páramos y no de ecosistemas aislados, mostrando la ubicación de los municipios de Pamplonita y Pamplona y las fuentes hídricas que abastecen a Villa del Rosario.

Concluyendo que existe una relación hídrica entre las fuentes hídricas de Villa del Rosario, resaltando que cualquier afectación sobre los cuerpos de agua de la cuenca del río Pamplonita, la cual, se abastece del complejo regional anteriormente explicado, generaría impactos directos sobre la disponibilidad y calidad del agua del municipio.

Intervenciones y diálogo con la comunidad:

Carlos Sierra formuló la pregunta: ¿cuáles son los límites del páramo en los Santanderes?, y realizó un contexto de la minería del sector de pamplona hacia arriba.

Alexandra Quintero del Minambiente y Karen Camargo del FVyB, realizaron la precisión de cuales municipios pertenecen al límite del páramo de Santurbán y cuál es el límite del páramo de Almorzadero, argumentando que estos páramos están contiguos.

Fabián Hernández del Minambiente **continuó su exposición** realizando un pequeño diagnóstico del contexto del río Pamplonita, identificando las principales fuentes hídricas, por ejemplo: Quebradas Los Nogales, La Cañada Los Monos, Aguasucia. Asimismo, expuso y dio claridades en torno al POMCA del río Pamplonita que se adoptó por medio de la Resolución 761 de 2014. Adicionalmente, explicó el mapa hidrográfico del páramo de Santurbán y del municipio de Villa del Rosario, resaltando la importancia del recorrido que hace el agua desde la zona de páramo hacia el municipio

Carlos Gómez comentó que su preocupación está dirigida en los acueductos metropolitanos puesto que se planifico para abastecer los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios. Argumentó que la creación de este acueducto se fundamentó en la extensión de la expansión urbana generando una expectativa en el abastecimiento del recurso hídrico. Además, que una de las problemáticas es que el río no tiene la capacidad de bombear y llegar a los municipios, comentando que las falencias se dan en torno a la prestación del agua, pues la expectativa de expansión urbana en al menos en un 50 %, generará que el costo de bombeo sea distribuido entre todos los usuarios. Sin embargo, desde su punto de vista es ilógico pues en la actualidad el río no tiene la capacidad del caudal para abastecer al área metropolitana en esos municipios. Por otra parte, indagó acerca de los recursos económicos que se dieron desde las entidades nacionales y locales para el acueducto metropolitano.

Rosalina Arenas, indicó que es fundamental el recurso hídrico y exaltó la labor del ministerio en cuanto a las iniciativas de la preservación del páramo, mencionó que se siente satisfecha con la administración porque cuenta con agua en su vivienda. Además, en su intervención destacó la importancia del cuidado y preservación del recurso hídrico.

Carlos Sierra, exaltó la labor de las entidades en la creación del acueducto pese a las adversidades y conflictos generados. Señaló que las veedurías y las juntas de acción comunal realizaron seguimiento a las acciones de la creación del acueducto. Por otro lado, comentó que el acueducto llega hasta Lomitas y que la tubería es obsoleta.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Argumentó que el agua más contaminada está en el municipio, y se le ha exigido a la empresa una mejor calidad y mantenimiento en el servicio.

Fabián Hernández del Minambiente planteó la pregunta a la comunidad: ¿cada cuánto llega el servicio del agua?

Carlos Sierra comentó que depende del sector pueden ser 8 o 15 días, de acuerdo con la ubicación de las viviendas con respecto a las tuberías.

Fabián Hernández del Minambiente señaló la importancia de ser un municipio beneficiario de los servicios ecosistémicos del páramo, y que una meta clara es proteger las fuentes hídricas, mejorando la oferta, la calidad del agua y la prestación del servicio. Así mismo, indicó que existen diferentes tipos de fuentes hídricas como ríos, lagos, riachuelos, quebradas, lagunas, entre otros, para los cuales existen acciones dirigidas a mejorar la calidad del agua, la oferta del recurso hídrico y el uso eficiente del agua. De igual manera, los habitantes del municipio de Villa del Rosario indicaron que existen otros cuerpos de agua de importancia para el municipio, como: Quebrada La Cañada.

La comunidad en general manifestó que el municipio de Villa del Rosario actualmente tiene tres predios en área de páramo que pertenecen a: Herrán, Arboledas y Villa del Rosario parte alta límite Ragonvalia.

Carlos Sierra, manifestó que las autoridades no convocan y en algunos casos no dan participación a los actores sociales, también abordó que las fichas publicitarias remitidas por la Alcaldía Municipal fueron enviadas en todos los grupos de WhatsApp de actores sociales destacados en el municipio.

Fabián Hernández de Minambiente, recaló a la comunidad que la participación constituye simultáneamente un derecho, pero también un deber, así mismo enfatizó la importancia de proteger los ecosistemas de páramo, los cuales son vitales entre otras cosas para la regulación hídrica y la provisión de agua.

Carlos Gómez, realizó la precisión sobre la sentencia la cual exige que estén diferentes actores y comunidades en este proceso, donde la ley 99 de 1993 exige que debe haber participación por parte de diferentes autoridades en estos procesos.

Fabian Hernández del Minambiente, Indicó que existen 33 parámetros para la conservación del agua como el monitoreo del agua, compra de predios, conservación de rondas hídricas, capacitaciones, pago por servicios ambientales - PSA, entre otros. Por consiguiente, invitó a la comunidad a revisar los parámetros y si tienen dudas presentarlas para poder dar solución.

Fabian Hernández de Minambiente respondió que no es competencia del Ministerio de Ambiente.

Diana Patricia González, docente de Villa del Rosario, manifestó que se debe tener en cuenta dentro de los parámetros la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el municipio.

Carlos Gómez, manifestó tener inquietudes con respecto al desarrollo y ejecución de los POMCA y los planes básicos de ordenamiento territorial, pues desde su perspectiva debe existir una armonización entre los instrumentos establecidos en los parámetros de protección.

Fabián Hernández argumentó que dentro de la actualización que tiene que realizar los municipios en su ejercicio de ordenamiento territorial para el caso de Villa del Rosario es un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), como autoridad territorial tienen que vincular los elementos del POMCA que son Norma de Superior Jerarquía, relacionados dentro de la zonificación ambiental y el componente programático.

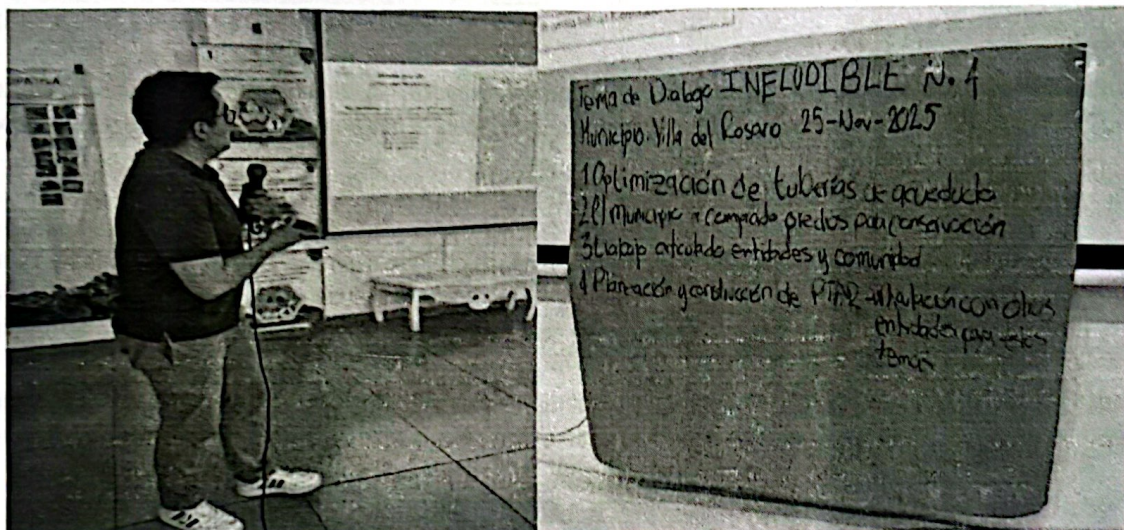
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Edgar Camelo solicitó que le aclaren el numeral 15 de los parámetros de protección de fuentes hídricas.

Fabian Hernández del Minambiente dio respuesta explicando en qué consiste la priorización para las concesiones de agua orientadas para el consumo humano.

La comunidad de Villa del Rosario manifestó que están de acuerdo con los 33 de parámetros incorporados en las siguientes siete categorías:

- I – Gestión de información y conocimiento
- II – Planificación
- III – Administración
- IV – Conservación
- V – Educación ambiental
- VI – Armonización de instrumentos
- VII – Participación y articulación de actores



Nota: presentación y cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes.

Consideraciones finales:

El Ing. Jairton Díez Díaz de Minambiente, retroalimentó sobre la importancia de los páramos en Colombia, destacó cuáles páramos se encuentran delimitados, los avances del proceso de la delimitación participativa y brindó claridades de los diferentes territorios del país que cuentan con estos ecosistemas estratégicos.

No. 5 instancia de Coordinación

Julio César del FVyB previo a la explicación del ineludible, utilizó la metodología de ejercicios por equipos para desarrollar el pensamiento creativo a través de estructuras para activar e iniciar el espacio de instancia de coordinación.

Oscar Cabrales, Personero de Villa del Rosario, dio unas palabras de bienvenida. Exhortó a las entidades y a la comunidad en pro de seguir trabajando en estos temas, pues mencionó que es fundamental el cuidado del ambiente ya que es el futuro de las generaciones presentes y venideras.

Julio César del FVyB, explicó el tema de diálogo **No. 5 – Instancia de Coordinación**, presentando objetivo de la instancia de coordinación el cual consiste en que los diferentes actores que estén involucrados en el proceso se organicen para garantizar el cumplimiento de los acuerdos. Además, indicó la conformación de los integrantes y las funciones de cada uno de los comités propuestos.

Explicó que la propuesta del Minambiente es que la instancia de coordinación esté conformada por 3 comités. Los primeros son los comités locales que estarán conformados por 40 subcomités conforme con los municipios involucrados. Por otro lado, están los comités departamentales, los cuales se constituyen de 2 comités asociados a las dos administraciones departamentales y por último un comité regional.

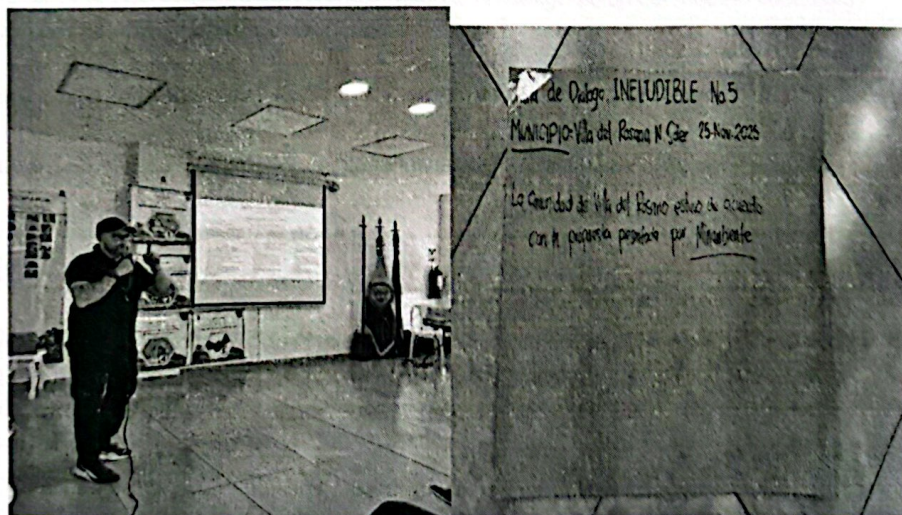
El personero Oscar Cabrales, consultó a que se refiere por sector productivo y si los campesinos se ven representados por estos sectores productivos.

Alexandra Quintero del Minambiente, dio respuesta aclarando que los representantes de los sectores productivos se escogerán en los comités de acuerdo con la identificación que haga la comunidad.

El personero Oscar Cabrales, planteó la pregunta: ¿por qué no está el ministerio público en esta instancia?

Alexandra Quintero del Minambiente, respondió dando claridad que no se encuentran relacionados en la diapositiva presentada porque ellos ya se encuentran vinculados a través de la sentencia T –361 de 2017 como garantes del proceso de delimitación participativa e implementación de los acuerdos.

Para cerrar este tema de diálogo Ineludible 5, la comunidad en general de Villa del Rosario estuvo de acuerdo con la propuesta de Instancia de Coordinación presentada por Minambiente.



Nota: presentación y cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

No. 6 Modelo de financiación

Fernando Goyeneche del FVyB, expuso el tema de diálogo No. 6 – Modelo de Financiación, en primera instancia explicó en qué consiste un modelo de financiación y los requerimientos que la Corte Constitucional exige para la construcción de este. En segunda instancia explicó los diferentes mecanismos para garantizar la sostenibilidad financiera de la gestión integral del páramo.

Argumentó que el Minambiente propuso cuatro componentes fundamentales, las cuales se relacionan a continuación:

1) Demanda mencionó el tipo de acciones a financiar, destacando la conservación y restauración, la reconversión y sustitución productiva, los negocios verdes y aquellos temas transversales orientados a el conocimiento la planificación, la capacitación, la comercialización, asociatividad y la participación.

2) Oferta: Para la oferta mencionó la fuente de recursos en donde el sector ambiente tiene su apoyo en el 1% bajo el artículo 111 de la ley 99/93 el TUA la TSE, la importancia de los proyectos que se adelantan en el sector agropecuario y minas con los proyectos de reconversión y sustitución; los proyectos de turismo, acompañamiento del SENA, Cámaras de Comercio y el sector privado.

3) Incentivos: Desde el sector ambiente se explicó la importancia del Pago por Servicios Ambientales (PSA), los negocios verdes, como desde el sector agropecuario desde la línea de créditos, capacitación rural y asistencia técnica.

4) Mecanismos Financieros: Finalmente, desde el mecanismo financiero se debe tener en cuenta el balance de la demanda-oferta-incentivos.

Adicionalmente expuso las diferentes fuentes de financiación y como se articulan a través de este modelo de financiación y como por medio de este modelo le permitiría atender la demanda que requiere el CPJSB.

Se realizaron las siguientes dos preguntas orientadoras para que los asistentes dialogaran sobre este aspecto:

- ¿Están de acuerdo con los ejes estructurales de la configuración del modelo financiero?
- ¿Que atributos debe tener el mecanismo financiero?

Diálogo con la comunidad:

Se realizó la discusión en la mesa de Modelo de Financiación mencionando, lo siguiente:

Diana Patricia González consultó ¿qué garantías existen para la protección de predios adquiridos para la conservación?

Fernando Goyeneche respondió dando claridad que existen diferentes estrategias para el cuidado de los predios en área de páramo dado que estos recursos de inversión del 1% no son solo para la adquisición si no para la restauración y mantenimiento del ecosistema. Además, señaló que existen modelos para poder entregar los predios a las corporaciones para su administración.

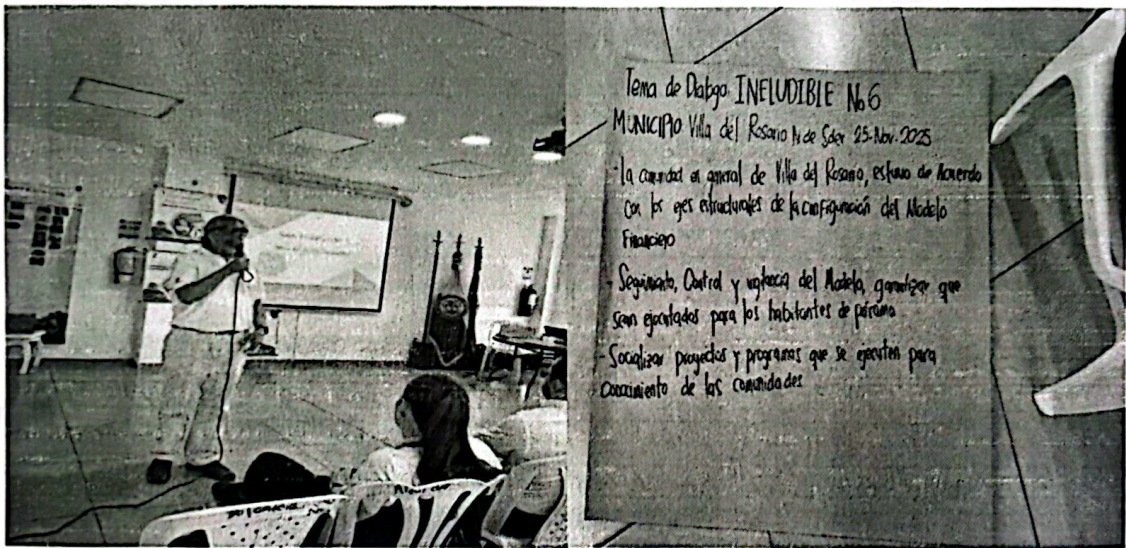
Juan Carlos Martínez, solicitó que para este modelo de financiación se realice de manera constante un seguimiento, control y vigilancia para que se desarrollen los programas y proyectos sobre gestión del páramo.

Julio Rojas del FVyB, respondió que la vigilancia se estructura en el ineludible de fiscalización.

Carlos Sierra indicó que cuando se requieran utilizar esos recursos se tenga en cuenta a la comunidad en la socialización de los proyectos y programas que se ejecuten con las comunidades para que las inversiones sean transparentes.

Finalmente hubo **consenso** en los componentes generales del modelo de financiación, es decir el componente de oferta, demanda, incentivos y mecanismo financiero.

- 1) **Demanda:** la comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente.
- 2) **Oferta:** la comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente.
- 3) **Incentivos:** la comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente.
- 4) **Mecanismos Financieros:** Frente a la opción de mecanismo financiero, la comunidad estuvo de acuerdo que sea un mecanismo flexible y fácil de ejecutar.



Nota: cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes.

Tema de diálogo No. 3 Fiscalización

Julio Cesar Rojas del FVyB continuó el tema de diálogo **No. 3 – Fiscalización**, indicando que la corte solicitó crear un sistema de fiscalización basado en principios, deberes, responsabilidades y estrategias que tendrá como funciones observar, hacer el seguimiento, controlar las actividades prohibidas (ganadería, cultivos de alto impacto y la minería), verificar el cumplimiento de los acuerdos e incentivar las buenas prácticas.

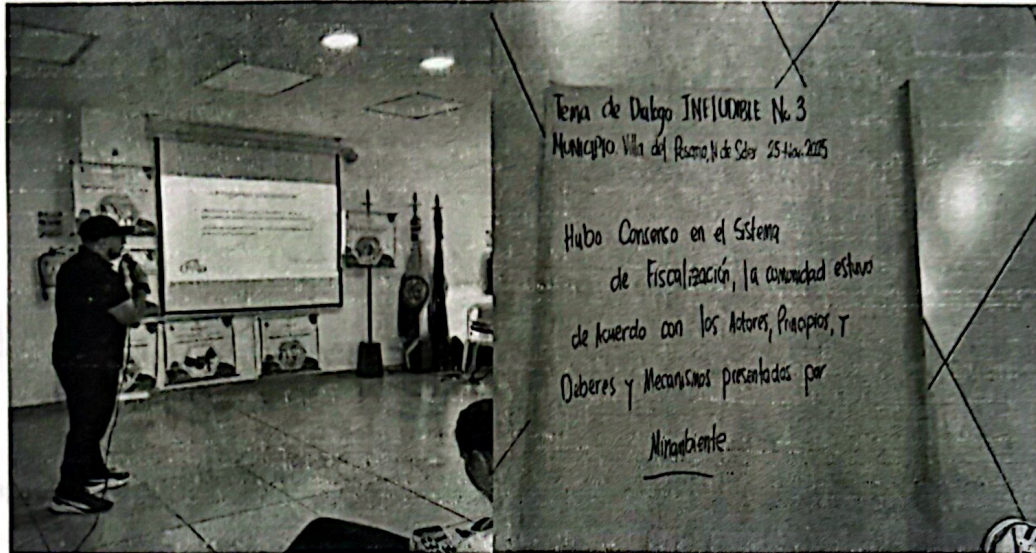
Se realizaron las siguientes dos preguntas orientadoras para que los asistentes dialogaran sobre el tema del sistema de fiscalización:

1. ¿Están de acuerdo con los principios y deberes aplicables al sistema y a los actores fiscalizadores?
2. ¿Están de acuerdo con lo que se espera lograr con el sistema de fiscalización?

Diálogo con la comunidad:

El personero Óscar Cabrales, preguntó ¿Cómo se articula la fuerza pública en este proceso?

Julio Rojas del FVyB, respondió que la fuerza pública participará ejerciendo su facultad sancionatoria y de seguimiento y monitoreo y será deber de la comunidad informar en caso de actividades prohibidas.

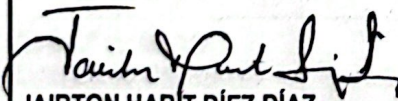


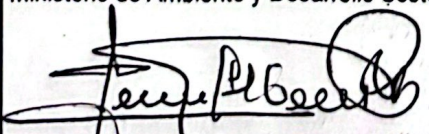
Nota: cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes

Consideraciones finales:

1. El espacio contó con la participación de 46 personas.
2. La jornada se desarrolló de manera tranquila sin ninguna novedad.
3. Entre todos los asistentes del municipio de Villa del Rosario, se presentaron consensos y acuerdos frente a los 6 temas de diálogo de la Sentencia T-361-17 que orientan el proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
4. No hubo presencia de la Procuraduría ni la Defensoría del Pueblo en el espacio de concertación.

En constancia de lo expuesto anteriormente, firman los siguientes representantes de las entidades participantes:


JAIRTON HABÍT DÍEZ DÍAZ
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible


FERMÍN ALBERTO ROLÓN LIZARAZO
Gobernación de Norte de Santander

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Marun Jauregui M.

MARUN JAUREGUI MANCIPE

Representante Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander

Marcel Pérez Ascánio

MARCEL PÉREZ ASCANIO

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor

Óscar Eduardo Cabrales

ÓSCAR EDUARDO CABRALES
Perschero municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander

Las personas de la comunidad que voluntariamente suscriben el acta se presentan a continuación:

Carlos Enrique Gómez Ascánio

CARLOS ENRIQUE GÓMEZ ASCANIO

Representante Legal Fundación Planeta Vivo

Rosalina Arenas

ROSALINA ARENAS

Líder Barrio El Páramo

Edgar Camero

EDGAR CAMERO

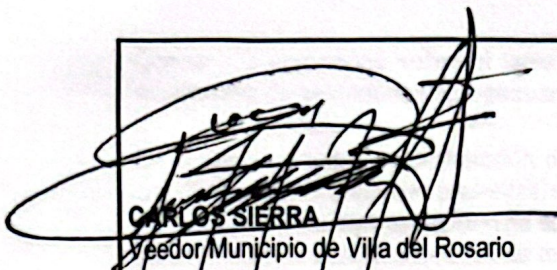
Líder Barrio Gramalote

Diana Patricia González

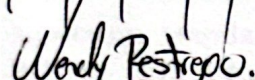
DIANA PATRICIA GONZALEZ

Docente del Municipio de Villa del Rosario

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.


CARLOS SIERRA

Alcalde Municipio de Villa del Rosario


WENDY RESTREPO LIZARASO

Representante de la Empresa AQUALIA

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Villa del Rosario se llegó a consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los temas de diálogo 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Estos consensos contribuirán a construir los actos preparatorios de la nueva Resolución de Delimitación Participativa del Páramo, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos del nuevo acto administrativo.

A continuación, se dejan plasmados los consensos y compromisos de gestión:

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 1 – Delimitación participativa

En la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 1, tras el diálogo y el análisis conjunto con las comunidades y las entidades presentes, el municipio de Villa del Rosario acordó la mayor protección del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Así mismo la comunidad manifestó estar de acuerdo en que:

El Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín es un ecosistema de vital importancia para el municipio de Villa del Rosario como beneficiario de sus servicios ecosistémicos.

Se reconoce la necesidad de realizar acciones para continuar trabajando en la protección del páramo ya que es una obligación de todas las personas y del estado, donde se destacan las siguientes:

- No contaminar las fuentes hídricas y los demás recursos naturales.
- Conservar y preservar el páramo.
- Usar racionalmente el recurso hídrico.
- Comprar predios en áreas estratégicas del páramo.
- Realizar proyectos de reforestación y restauración.
- Implementar pagos por servicios ambientales a los cuidadores de páramo.
- Control de tráfico de especies.
- Compensación por parte de las industrias que generan afectación en área de páramo.
- Participar de manera activa en espacios donde se aborden temas relacionados con la conservación del páramo
- Educación ambiental

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 2 - Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

En la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 2, tras el diálogo y el análisis conjunto con las comunidades y las entidades presentes, el municipio de Villa del Rosario acordó que deben existir unos lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras para garantizar la mayor protección del páramo reconociendo la necesidad de realizar acciones bajo impacto establecido por la resolución 1294 de 2021 y 0249 de 2022:

Así mismo, la comunidad indicó que las actividades agropecuarias en el área de páramo deberían realizarse teniendo en cuenta:

- Visión holística del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán - Berlín.
- Incentivar la agricultura orgánica.
- Implementar incentivos como Pagos por Servicios Ambientales para la desincentivar las actividades ganaderas en área de páramo.
- Sustitución de actividades mineras en áreas de páramo tal como lo menciona la Ley 1930 de 2018
- Asociaciones colaborativas con productores de páramo.
- Fortalecimiento de mercados campesinos.

Sobre este ineludible **HUBO CONCENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas

En el municipio de Villa del Rosario, se llegó a un consenso general sobre la necesidad de la protección del agua, por tanto, se consideró que los 33 parámetros de protección de fuentes hídricas son prioritarios, por tanto, se detallan a continuación:

I – Gestión de información y conocimiento

1. Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental PMA
2. Realizar estudio hidrogeológico para la gestión del agua
3. Rediseño de la red hidrometeorológica.
4. Caracterización de la demanda de agua (Inventario de usos y usuarios)
5. Alimentación del Sistemas de Información Ambiental de Colombia –SIAC; Sistema de Información del Recurso Hídrico SIRH.
6. Consolidación del Observatorio Ambiental del Agua

II – Planificación

7. Fortalecer los programas de los Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS.
8. Selección y priorización de unidades acuíferas para elaborar su respectivo plan de manejo ambiental.
9. Acciones de mejoramiento de la calidad del agua
10. Organizar las actividades productivas para el manejo del agua (asistencia técnica)
11. Plan integral para manejar escenarios de riesgo por Cambio climático

III – Administración

12. Reglamentación del uso de fuentes abastecedoras (Oferta - Demanda)
13. Programa Uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) en concesiones de aguas con mayor presión

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

14. Saneamiento de trámites ambientales (concesiones y cuerpos que admiten o no vertimientos artículo 2.2.3.2.20.1 Decreto 107/15)
15. Concesiones para consumo humano prioridad
16. Fuentes de abastecimiento alternas
17. Revisar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)

IV – Conservación

18. Preservación (humedales, lagos, lagunas)
19. Adquisición de predios en zonas estratégicos
20. Restauración áreas degradadas
21. Recuperación de rondas hídricas

V – Educación ambiental

22. Capacitación y sensibilización
23. Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional

VI – Armonización de instrumentos

24. Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones
25. Estudio Regional del Agua ERA como insumo para los POMCAS
26. Armonizar: POMCAS/PORH/EOT/Investigación
27. Determinantes ambientales
28. Fortalecimiento de capacidades de CAR
29. Cumplimiento de prohibiciones

VII – Participación y articulación de actores

30. Articulación de consejos de cuencas con sectores privados
31. Fortalecimiento de consejos de cuenca y gestores de páramo
32. Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales
33. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 3 – Sistema de Fiscalización

Mediante la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 3, se acordó que:

El sistema de fiscalización compuesto por actores, deberes y mecanismos de conformidad con la propuesta del Minambiente que de acuerdo con la visión y sustento comunitario deberá estar integrado por los siguientes atributos:

- Hubo consenso en que los actores de fiscalización sean: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Personerías Municipales, los alcaldes Municipales, la Fuerza Pública, las Veedurías Ciudadanas y los Gestores de Páramo.
- Hubo consenso en que los deberes del sistema de fiscalización son: evaluación, control social, sanción y supervisión.

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 5 – Instancia de Coordinación

Mediante la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 5, se acordó que la instancia de coordinación estuviera compuesta de la siguiente manera: 40 comités locales (uno por cada municipio), 2 comités departamentales y 1 comité regional.

En cuanto a conformación y funciones de cada comité, la comunidad aceptó la propuesta del Minambiente, de la siguiente manera:

Comité local: Conformado por Alcaldía municipal, (1) JAC, (1) propietario de predios, (1) Universidad, (1) Sector Productivo. Con las siguientes funciones:

- Acuerdos para facilitar la articulación comunitaria e institucional en proyectos, control, inspección y vigilancia.
- Propuesta de proyectos, programas, iniciativas en desarrollo del PMA
- Gestión de recursos en articulación con el modelo financiero.
- Establecer su reglamento operativo, protocolos y metodologías de participación
- Designar representante al Comité Departamental

Comité departamental: Conformado por director CAR (presidente), Gobernación (Secretaría técnica), (1) representante de alcaldía de la capital y municipio, (2) Sector productivo, (1) representante de ONG, (1) JAC / JAV, (1) Gestor de páramo, (1) propietario de predios y (1) Universidad. Con las siguientes funciones.

- Consolidar propuestas con insumos de los municipios.
- Estrategias de gestión para solución de problemáticas socioambientales
- Gestión de recursos para ejecutar el PMA
- Incorporación de acciones y recursos en los planes operativos anuales departamentales
- Coordinación regional con el nivel nacional

Comité regional: Conformado por MinAmbiente (presidente), CARs (Secretaría técnica), Representante de Comités Departamentales, Minagricultura – MinMinas, Mintrabajo – Mincomercio, Minvivienda, ANT – ANM – IAVH, Universidades con las siguientes funciones.

- Establecer Plan de Acción del Páramo
- Definición de mecanismos de financiación de agenda temática y PMA
- Identificación de necesidades y propuestas de nuevas políticas para la gestión integral del páramo.
- Acuerdos y propuestas de nuevas normas
- Coordinación regional con entidades del orden nacional

Sobre este ineludible **HUBO CONCENSO y se declaró concertado.**

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 6 – Modelo de Financiación

Durante la mesa de concertación del ineludible No. 6, hubo consenso en los componentes generales del modelo de financiación (componente de oferta, demanda, incentivos y mecanismo financiero).

En la mesa se discutió el modelo de financiación, llegando a los siguientes acuerdos:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Demanda: La comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente, la cual, considera los siguientes aspectos: conservación y restauración, reconversión y sustitución productiva, negocios verdes y temas transversales de conocimiento (planificación, capacitación, comercialización, asociatividad y participación)

Oferta: La propuesta realizada por el Minambiente considera: Sector Ambiente: 1% artículo 111 Ley 99/93; TUA, TSE; Agropecuario y Minas (reconversión y sustitución); Turismo, SENA, Cámaras Comercio y Sector privado. La comunidad estuvo de acuerdo con la oferta.

Incentivos: La comunidad estuvo de acuerdo con la propuesta realizada por el Minambiente, haciendo énfasis en la importancia de implementar Pago por Servicios Ambientales (PSA).

Mecanismos Financieros: Frente a la opción de mecanismo financiero, hubo consenso que sea un mecanismo flexible y fácil de ejecutar

Sobre este ineludible **HUBO CONSENSO** y se declaró concertado.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de quienes suscriben el acta y registro fotográfico



COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Subir en la página web el acta del municipio de Villa del Rosario	Minambiente	05/12/2025		05/12/2025
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES	AÑO
			NA	NA	NA
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente			25	11	2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.